



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

*Exposición al público de expediente PREMod 2011/01
de modificación del presupuesto general de 2011*

Se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2011 adoptó un acuerdo con el contenido siguiente:

A) Aprobar el expediente PREMod n.º 2011/01 de modificación del presupuesto general del ejercicio de 2011, para suplementos y transferencias de créditos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 182 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), afectando a las siguientes partidas.

1. – Suplemento de créditos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. final
330.622.01	Centro Socio-Cultural	39.102,36	101.847,24	140.949,60
	Total suplemento	39.102,36	101.847,24	140.949,60

2. – Transferencias de créditos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	Contraído
459.619.00	Polígonos industriales enlace/electrificación (Plan Polígono Industrial)	10,00	17.914,94	17.924,94
312.622.00	Centro de salud	10,00	45.105,14	45.115,14
	Total transferencias	20,00	63.020,08	63.040,08
	Total modificación de gastos	39.122,36	164.867,32	203.989,68

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

1. – Mayores ingresos:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. final
750080	Junta Castilla y León. Subv. Pacto Local	0,00	70.522,16	70.522,16
	Total mayores ingresos	0,00	70.522,16	70.522,16

2. – Transferencias otras partidas:

Partida	Explicación	P. original	Disminución	P. final
169.629.00	Edificios e infraestructuras para Serv. Municipales	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	Total transferencias	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	Total modificación	667.723,03	164.867,32	73.166,21



C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz